



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680014003028-2022-0011001
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADO: LUIS RICARDO RUEDA DIAZ
JUZGADO COMITENTE: SEPTIMO DE EJECUCION CIVIL MPAL DE B/GA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que por haberse superado las afectaciones cibernéticas de que fue objeto la página de la Rama Judicial, se restablecieron gradualmente los servicios digitales y a partir de esta fecha, se levantó la suspensión de términos judiciales y administrativos que había sido dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 14 hasta el 20 del presente mes, esta funcionaria dispone:

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bucaramanga; en consecuencia, fíjese la hora de las 9:00 de la mañana del día dieciséis (16) de noviembre del año que transcurre, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas UKA-89 E.

Nómbrese como Secuestre al señor **RAUL GALVIS TORRES**, integrante de la lista de auxiliares de la justicia conformada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la ciudad de Bucaramanga para el periodo 2023-2025, con dirección electrónica raulcontadorpublico@hotmail.com y teléfono para contacto número 3176487356, quien sigue en orden de rotación. Comuníquesele su designación en forma legal. Fíjense como honorarios provisionales por su actuación a la diligencia la suma de \$320.000,00.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que allegue el auto por el cual se dispuso comisionar a este Juzgado para tal acto procesal, así como el

certificado de libertad y tradición del rodante, donde conste la inscripción de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE



NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza